

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO, para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20495873685 | Fecha de envío : | 09/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | H & T SERVICIOS GENERALES SRL | Hora de envío : | 13:50:09 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

BUENAS TARDES, SE SOLICITA SUBIR LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE UNA MANERA MAS LEGIBLE YA QUE EN VARIAS PAGINAS PRACTICAMENTE NO SE VE ABSOLUTAMENTE NADA, ASI MISMO SOLICITO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES AL SERVCIO EN CONCURSO DE ESA MANERA COSTEAR DE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 001 Literal: 001 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de la observacion del participante, que en la integracion de bases se registrara de forma legible las bases y el rquerimiento.
se adjunta planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO, para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600716094 | Fecha de envío : | 09/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | MSG DESARROLLO DE PROYECTOS CIVILES E.I.R.L | Hora de envío : | 19:01:24 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se exige que el Profesional Responsable del Servicio cuente con curso y/o certificado y/o diploma de capacitación en "Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento", se solicita que sea válido también la denominación de: "Ley de Contrataciones del Estado" y/o "Contrataciones con el Estado: Obras Publicas" y/o "Contrataciones con el Estado", logrando así una Libertad de Concurrencia y Mayor Participación, Igualdad de Trato y Competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.5 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, se establece que de conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y concordado con el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria a formulado adecuadamente su requerimiento de las cuales se encuentra claro y preciso tal como se evidencia en las bases del procedimiento de seleccion; por lo tanto, la observación no se acoge del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600716094 | Fecha de envío : | 09/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | MSG DESARROLLO DE PROYECTOS CIVILES E.I.R.L | Hora de envío : | 19:01:24 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A pesar que la normativa respectiva señala: "(...) En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación", en este procedimiento de selección se está solicitando que el Profesional Responsable debe: "Contar con una experiencia mínima de dos (2) años de haber desempeñado como Ingeniero Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en una Institución Pública", lo cual vulnera claramente la normativa; por lo tanto, se solicita que se elimine dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.5 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, para una mayor pluralidad de postores se ampliara los cargos desempeñados como ingeniero supervisor y/o inspector y/o jefe de supervision y/o liquidacion de obras en obras publicas y o privadas; por lo tanto se acoje parcialmente la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600716094 | Fecha de envío : | 09/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | MSG DESARROLLO DE PROYECTOS CIVILES E.I.R.L | Hora de envío : | 19:01:24 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se advierte duplicidad de exigencias pues en un primer párrafo se requiere que el Profesional Responsable cuente con: "(...) experiencia en residencias y/o supervisiones de obras y/o responsable de servicios (...), dentro de ellos al menos un proyecto que tenga como alcance una cobertura metálica de losa deportiva y/o campo de fútbol", lo cual resulta una exigencia razonable; y en otro párrafo requiere que dicho profesional debe "Contar con experiencia como SUPERVISOR DE OBRA como mínimo en cuatro proyectos te tenga como alcance coberturas metálicas", siendo esto último una exigencia desproporcionada e irrazonable, además se vulnera la normativa que señala: "(...) En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación", además; "(...) Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"; y además, las funciones del cargo "Profesional Responsable" está relacionado con "Residente de Obra" y no con "Supervisor de Obrar"; por lo tanto; solicitamos que el requisito "Contar con experiencia como SUPERVISOR DE OBRA como mínimo en cuatro proyectos tenga como alcance coberturas metálicas" sea eliminada, a fin de no restringir la participación de postores y sumado a ello se estaría cumpliendo la normativa aplicable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.5 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones del estado y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, se establece que de conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y concordado con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria a formulado adecuadamente su requerimiento de las cuales se encuentra claro y preciso tal como se evidencia en las bases del procedimiento de seleccion; por lo tanto, la observación no se acoge del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600716094 | Fecha de envío : | 09/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | MSG DESARROLLO DE PROYECTOS CIVILES E.I.R.L | Hora de envío : | 19:01:24 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación a la Experiencia en la Especialidad del Postor, se solicita que se incluya como servicios similares a: Fabricación de Estructuras y/o elementos para Techos y/o Coberturas Metálicos; Servicios de Montaje y/o Instalación de Estructuras para Techo o Cobertura Metálica; esta inclusión permitirá cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado y se tendrá mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, se establece que de conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y concordado con el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria a formulado adecuadamente su requerimiento de las cuales se encuentra claroy preciso tal como se evidencia en las bases del procedimiento de seleccion; por lo tanto, la observación no se acoge del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602821782 | Fecha de envío : | 10/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | VB&L SERVICIOS MULTIPLES S.R.L | Hora de envío : | 13:31:49 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Ítem B.5 CAPACITACION, respecto al Profesional Responsable del Servicio se exige que cuente con curso y/o certificado y/o diploma de capacitación en "Valorización y Liquidación de Obras por Contrata", se solicita que la denominación de dicha capacitación pueda ser también : "Valorización y Liquidación de Obras" y/o "Valorización y Liquidación de Obras Publicas", toda vez en todas ellas tienen el mismo contenido; Esto a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del estado: Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia; Asimismo este requisito se duplica en otro párrafo, debe ser eliminado uno de ellos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.5 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, se establece que de conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y concordado con el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria a formulado adecuadamente su requerimiento de las cuales se encuentra claroy preciso tal como se evidencia en las bases del procedimiento de seleccion; por lo tanto, la observación no se acoge del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602821782 | Fecha de envío : | 10/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | VB&L SERVICIOS MULTIPLES S.R.L | Hora de envío : | 13:31:49 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el Ítem B.5 CAPACITACION, respecto al Profesional Responsable del Servicio se exige que cuente con curso y/o certificado y/o diploma de capacitación en "Ingeniería y Gerencia de la Construcción", se solicita que la denominación de dicha capacitación pueda ser también : "Dirección de Proyectos" y/o "Gerencia de Proyectos" y/o "Planificación y Control de Proyectos de Construcción", toda vez en todas ellas tienen el mismo contenido; Esto a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del estado: Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.5 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, se establece que de conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y concordado con el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria a formulado adecuadamente su requerimiento de las cuales se encuentra claro y preciso tal como se evidencia en las bases del procedimiento de seleccion; por lo tanto, la observación no se acoge del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602821782 | Fecha de envío : | 10/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | VB&L SERVICIOS MULTIPLES S.R.L | Hora de envío : | 13:31:49 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el Ítem B.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, respecto al Profesional Responsable del Servicio se exige que debe "Contar con una experiencia mínima de dos (2) años de haber desempeñado como Ingeniero Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en una Institución Pública", se indica que esta exigencia es claramente, irrazonable, innecesaria, y las funciones de este cargo no guarda relación con el puesto de la prestación, lo cual restringe la participación de postores, y con ello se estaría apuntando a un claro caso de direccionamiento; es más, esta exigencia vulnera lo indicado por el Art. 2 De La Ley de Contrataciones, la cual señala: "(...) Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia", y de manera categórica la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Bases Estandar), señala: "(...) En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación"; por lo tanto, se solicita la anulación de esta exigencia; Esto a fin de no vulnerar la normativa que rigen las contrataciones del estado y lograr una mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.5 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, para una mayor pluralidad de postores se ampliara los cargos desempeñados como ingeniero supervisor y/o inspector y/o jefe de supervision y/o liquidacion de obras en obras publicas y o privadas; por lo tanto se acoje parcialmente la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602821782 | Fecha de envío : | 10/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | VB&L SERVICIOS MULTIPLES S.R.L | Hora de envío : | 13:31:49 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el Ítem B.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, respecto al Profesional Responsable del Servicio se exige que debe "Contar con experiencia como SUPERVISOR DE OBRA como mínimo en cuatro proyectos te tenga como alcance coberturas metálicas"; al respecto se señala que la experiencia en este cargo "Supervisor de Obra" ya se indica en el primer párrafo del Ítem B.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, por lo tanto debe eliminarse; Por otro lado , el Art. 2 De La Ley de Contrataciones, precisa: "(...) Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"; por su parte la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Bases Estandar), señala: "(...) El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores (...)"; "(...) En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación"; por lo tanto, la exigencia de que como Supervisor de Obra haya participado en cuatro proyectos con coberturas metálicas, resulta desproporcionado, irrazonable e incluso se advierte una inconsistencia en las exigencias, pues ya en el primer párrafo de dicho Ítem se establece: "(...) experiencia en residencias y/o supervisiones y/o (...) dentro de ellos un proyecto que tenga como alcance una cobertura metálica de losa deportiva y/o campo de fútbol", requisito que resulta razonable pues un Responsable de Servicio está principalmente relacionado con un Residente de Obra y no con un Supervisor de Obra, pues éstas funciones (Supervisor de Obra) las desarrollará la Supervisión de la Actividad y/o Funcionarios de la Entidad; En ese sentido, se solicita que el párrafo: "Contar con experiencia como SUPERVISOR DE OBRA como mínimo en cuatro proyectos te tenga como alcance coberturas metálicas" debe eliminarse, Esto a fin de no vulnerar la normativa que rigen las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.5 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, para una mayor pluralidad de postores se ampliara los cargos desempeñados como ingeniero supervisor y/o inspector y/o jefe de supervision y/o liquidacion de obras en obras publicas y o privadas; por lo tanto se acoje parcialmente la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602821782 | Fecha de envío : | 10/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | VB&L SERVICIOS MULTIPLES S.R.L | Hora de envío : | 13:31:49 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el Ítem C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, con el afán de promover la mayor participación de postores y obtener una mejor propuesta; y que debe entenderse por servicios similar a toda aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos similares o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre un servicio y otro son las prestaciones involucradas en su ejecución; Se solicita que se amplíe los servicios similares a : Servicios y/o Fabricación que contengan como mínimo las siguientes partidas y/o componentes de una Cobertura Metálica: Fabricación de Tijerales Metálicos, Arriostres Metálicos, Columnas Metálicas, Anclajes y Apoyos Metálicos, Correas Metálicas, Conexiones Metálicas, Cobertura Metálica, Elementos Pluviales; Habilitado de estructuras y/o elementos para Techos Metálicos; Servicios de Montaje y/o Instalación de Estructuras para Techo o Cobertura Metálica; esta inclusión permitirá cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 De La Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, se establece que de conformidad al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y concordado con el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria a formulado adecuadamente su requerimiento de las cuales se encuentra claroy preciso tal como se evidencia en las bases del procedimiento de seleccion; por lo tanto, la observación no se acoge del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y COBERTURA DE TECHO METÁLICO EN LOSA DEPORTIVA MAS GRADERÍO", para la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS D ELA I.E PRIMARIA CHINGOL, DEL CASERÍO DE CHINGOL, DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20529470909 | Fecha de envío : | 10/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | SOLDANOR VARSA S.R.L | Hora de envío : | 22:25:53 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

la entidad estaría vulnerando lo establecido en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, toda vez que en las bases estándar objeto de la presente convocatoria se establece lo siguiente respecto a la formación académica del plantel profesional clave:

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

LA EXPERIENCIA DE 02 AÑOS COMO JEFE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA EN UNA INSTITUCION PUBLICA ESTARIA VULNERANDO LA LIBRE PARTICIPACION, PUES LA LEY ESTABLECE TERMINOS GENERALES DE PARTICIPACION.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 21 Literal: B5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

entidad estaría vulnerando lo establecido en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD,

Análisis respecto de la consulta u observación:

De analizada la observacion del participante, para una mayor pluralidad de postores se ampliara los cargos desempeñados como ingeniero supervisor y/o inspector y/o jefe de supervision y/o liquidacion de obras en obras publicas y o privadas; por lo tanto se acoje parcialmente la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null